

RESOLUCIÓN No 002 del 05 de octubre de 2023

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LEJANIAS - META
PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS,
CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.**

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 002 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LEJANIAS - META PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de LEJANIAS - META, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 002 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LEJANIAS - META PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CR 22 NO 7 - 17 BARRIO MODELO

Mesa: 0

1.124.216.458	FARFAN LABRADA JOHAN SEBASTIAN	Remanente	1.051.502.201	PIRAQUIVE NARANJO ROSA EDILMA	Remanente
1.124.218.227	MONSALVE SIERRA YENI JASBLEYDY	Remanente	86.082.181	DUQUE BETANCOURT EDINSON	Remanente
1.006.774.941	AVILA PALOMINO BREINI CATERIN	Remanente	86.010.784	CARDONA VASQUEZ JHON DARIO	Remanente
1.120.357.906	GUZMAN MOLINA OSMAN GILDARDO	Remanente			

Mesa: 1

79.341.587	CASTAÑEDA CRUZ LUIS ARTURO	Pres.	1.124.218.245	ROJAS FARFAN ESNEYDER	Vice.
1.123.566.608	LEONEL NARVAEZ ANGIE PAOLA	Voc.1.	1.121.914.931	PEÑA BERMUDEZ DENIS ADRIANA	Voc.2.
1.124.217.614	IBAGON MOLINA YEISON FERNANDO	Voc.3.	1.124.216.173	AVILA PALOMINO KAREN MILEXI	Voc.4.

Mesa: 2

30.946.347	CASTAÑEDA MOLINA LUZ DANERY	Pres.	1.007.168.359	PALACIOS MORENO JULY ALEJANDRA	Vice.
17.357.572	SIMBAQUEBA RODRIGUEZ JEHINS HAIR	Voc.1.	40.305.366	ROMERO FINO MARIA PRACEDIS	Voc.2.
1.124.216.166	CALDERON MATOMA MABEL	Voc.3.	1.007.167.980	OSPINA RINCON YEFERSON	Voc.4.

Mesa: 3

69.015.976	URIBE RAMOS NIBIA	Pres.	82.392.338	SANABRIA ORJUELA MIGUEL ANGEL	Vice.
86.006.508	MENDEZ PARRA LEONEL	Voc.1.	1.124.218.530	LOZANO CUARTAS CRISTIAN ANDRES	Voc.2.
1.120.353.536	APONTE SALGADO KAREN YULIETH	Voc.3.	17.495.818	GALLO CARDONA OSCAR DE JESUS	Voc.4.

Mesa: 4

40.329.642	CORTES TORRES MARTHA ELENA LEONOR	Pres.	40.449.336	ROMERO MONTILLA SANDRA YAMILE	Vice.
86.014.919	CALDERON GARCIA LUIS ERNEY	Voc.1.	1.120.371.875	HERNANDEZ GALLEGOS SHAGANNE ALBERTO	Voc.2.
1.124.219.314	GOMEZ TORRES ERIVEN DAVID	Voc.3.	1.124.216.137	ROCHA GUALTEROS YANETH	Voc.4.

Mesa: 5

53.159.803	RAMIREZ BERNAL ANGELA MARIA	Pres.	40.356.676	MORENO CASTRO MARIA DEL PILAR	Vice.
24.031.466	DIAZ MARIA RAQUEL	Voc.1.	21.203.957	CHAPARRO SUAREZ NANCY PATRICIA	Voc.2.
1.000.129.712	PEREZ ACOSTA ANDRES FELIPE	Voc.3.	1.121.824.516	ALARCON OVIEDO CAROLINA	Voc.4.

Mesa: 6

1.030.556.556	MENDEZ PERDOMO ANDRES FELIPE	Pres.	40.277.929	ALZATE AMEZQUITA ALBA MILENA	Vice.
1.122.146.059	CAICEDO GIRALDO BRAYAN ANDRES	Voc.1.	1.120.359.060	CANO GUERRERO YEISON MAURICIO	Voc.2.
1.069.728.337	BEJARANO ACHAGUA MAIRA ALEJANDRA	Voc.3.	1.124.217.491	MEDINA GUZMAN DARYI INGRID	Voc.4.

Mesa: 7

35.264.655	GUAVITA ALVARADO ANGELICA DEL PILAR	Pres.	1.053.828.548	LADINO TREJOS VIVIAN	Vice.
1.122.121.065	CASTAÑEDA MOLINA YASMIN	Voc.1.	40.415.798	RONDON GALVIS DIANI PATRICIA	Voc.2.
40.355.892	REAL LESMES MIRTA GISELA	Voc.3.	1.121.838.337	MENDOZA CARDONA LEYDY ANGELICA	Voc.4.

Mesa: 8

10.280.646	RINCON CASTAÑO JORGE IVAN	Pres.	1.012.344.826	MOYA ANGULO JINETH MARCELA	Vice.
39.565.772	CASTILLO DIAZ ERNESTINA	Voc.1.	1.121.895.328	CASTIBLANCO AYALA LIZETH JOHANA	Voc.2.
35.263.176	AVELLA HERRERA SANDRA LILIANA	Voc.3.	1.124.216.138	GONZALEZ MORENO SENEN	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 002 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LEJANIAS - META PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

40.448.892	CASTAÑEDA MOLINA MARLY	Pres.	40.396.714	VELASQUEZ CASTRO TEREZA	Vice.
1.121.879.546	TORRES TOCASUCHE GISELA JUDITH	Voc.1.	1.006.717.267	CARVAJAL RAYO LINA MARCELA	Voc.2.
1.013.579.173	VARGAS DUEÑAS SYRLEY ROSIO	Voc.3.	1.124.216.077	NARANJO PUERTA ALEXIS ALEXANDER	Voc.4.

Mesa: 10

21.203.958	LEON FERNANDEZ NABIA PATRICIA	Pres.	1.001.185.377	CASTIBLANCO ARIZA KAROL NATALIA	Vice.
40.449.213	VELASQUEZ ZULETA DORY ANDREA	Voc.1.	86.050.516	OCAMPO HERRERA CARLOS ALBERTO	Voc.2.
1.007.168.021	ALEY DERLY JOHANA	Voc.3.	1.120.374.314	LIEVANO ALVIRA ANDRES FELIPE	Voc.4.

Mesa: 11

1.121.881.337	PINEDA CASTILLO MAIRA LICETH	Pres.	40.361.868	CASTAÑEDA MOLINA NURY	Vice.
41.213.958	CASTILLO YASMID ADRIANA	Voc.1.	1.124.218.601	MORENO MONTEJO LINA SUSANA	Voc.2.
1.124.216.732	LEMUS RUIZ CAROLINA	Voc.3.	80.056.697	BERNAL MOLINA JUAN CARLOS	Voc.4.

Mesa: 12

52.433.731	CAGUA LOPEZ YENIA CECILIA	Pres.	17.286.248	BOCANEGRA MAHECHA MOISES	Vice.
40.355.611	VARGAS YANDY MARIELA	Voc.1.	17.420.455	GAMEZ GAMEZ HERNAN ANDRES	Voc.2.
1.122.921.109	ZAMORA LONDOÑO BRAYAN CAMILO	Voc.3.	1.124.218.504	PEDRAZA ROA ADRIANA	Voc.4.

Mesa: 13

46.359.974	ESPITIA PRECIADO LUZ ESPERANZA	Pres.	1.026.304.620	SANCHEZ AVILA ANDRES ESTEBAN	Vice.
1.121.146.574	MARIN VEGA LINA MARCELA	Voc.1.	1.124.218.978	SANCHEZ MORENO SOLANYI	Voc.2.
1.007.168.331	CASTRO BUENDIA BRAYAN ESTIVEN	Voc.3.	1.119.946.646	CARDENAS CASTILLO EDUARD DUVAN	Voc.4.

Mesa: 14

40.362.180	MORENO CASTRO DORIS ELISA	Pres.	40.415.451	GALINDEZ AGUDELO LUZ FENY	Vice.
40.306.131	GOMEZ ALONSO YURI DAYANA	Voc.1.	52.502.075	ARIZA BARRAGAN VIVIANA CAROLINA	Voc.2.
17.496.561	FINO CELIS GILDARDO	Voc.3.	1.124.216.349	CALDERON DIAZ YAUDY DAYANI	Voc.4.

Mesa: 15

21.203.923	LOZANO AGUILAR MIRTHA	Pres.	1.007.168.341	BLANDON CHAVEZ MAYLER ALEXANDRA	Vice.
17.497.248	CASILIMAS DIAZ OMAR	Voc.1.	1.124.218.948	MARTINEZ MAYORGA HEIDY MARCELA	Voc.2.
40.326.139	HUERTAS MUÑOZ MARINELA	Voc.3.	97.612.433	JIMENEZ LONDOÑO CARLOS ALBERTO	Voc.4.

Mesa: 16

1.121.893.467	TORO SANTOS CRISTHIAN EVERLY	Pres.	1.076.658.677	NOVA HERREÑO YULY ANDREA	Vice.
40.447.572	MORENO CASTRO MARIA DEL CARMEN	Voc.1.	1.006.903.818	GONZALEZ ROJAS YULY ANDREA	Voc.2.
86.077.067	DIAZ MAYORGA OSWAR ANDRES	Voc.3.	1.121.859.648	ZAPATA RUIZ ANDERSON	Voc.4.

Mesa: 17

1.120.579.918	HERNANDEZ PULIDO LISETH KARINA	Pres.	1.116.861.271	MONTAÑA CASTRO SANDY LISSETH	Vice.
1.124.218.430	SEPULVEDA GIRALDO YULI ANGELICA	Voc.1.	1.007.168.252	PEDRAZA ROA PATRICIA	Voc.2.
1.006.689.755	TOVAR CABRERA DANIA MARCELA	Voc.3.	1.123.430.602	CUBILLOS SOLORZANO BREYNER ALEXANDER	Voc.4.

Mesa: 18

35.695.363	CUERO LOZANO ROSINA	Pres.	6.030.677	RUIZ ANGELINO	Vice.
40.305.737	VELASQUEZ PARRA LUZ MILA	Voc.1.	52.545.411	CASTRO DELGADILLO BELLANID	Voc.2.
1.120.561.226	SANCHEZ JIMENEZ DANIEL CAMILO	Voc.3.	1.124.216.200	HERRERA CASTRO LUIS GABRIEL	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 002 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LEJANIAS - META PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 19

82.361.278	MORENO PEÑA FRANCY YORLEY	Pres.	40.446.090	POLOCHE BOTERO LUZ ADRIANA	Vice.
1.121.928.391	YEPES PAEZ JUAN DAVID	Voc.1.	40.449.809	GARZON RODRIGUEZ BLANCA SELMIRA	Voc.2.
40.356.988	MAHECHA MONTERO ALCIRA	Voc.3.	40.356.634	GONZALEZ MOLINA ELSA JAQUELINE	Voc.4.

Mesa: 20

1.123.533.071	CARDONA MURILLO AYDE LORENA	Pres.	1.033.649.720	RAMIREZ MOLINA HENRY	Vice.
86.010.305	RIVAS TOVAR JHON JAIRO	Voc.1.	1.120.384.967	MONTES LOPEZ DARLI JULIETH	Voc.2.
1.123.140.899	MAHECHA CANDELA JEFERSON STIVEN	Voc.3.	1.124.216.023	ENCISO QUITUMBO YUDY MERCEDES	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 05 ANGOSTURAS DEL GUAPE

Dirección: SEDE EDUCATIVAANGOSTURA DEL GUAPE

Mesa: 0

1.077.711.039	FORASTERO CAIZAMO ALEXANDER	Remanente
---------------	-----------------------------	-----------

Mesa: 1

40.403.418	ADAMES LILIANA MARIA	Pres.	80.205.385	HOLGUIN SANCHEZ DEIBY ALDEMIR	Vice.
40.357.067	GIRALDO RIOS CLAUDIA VIVIANA	Voc.1.	93.461.290	IBARRA PALACIOS FREDY ALBERTO	Voc.2.
1.124.217.262	DIAZ ORTIZ JENNIFER	Voc.3.	41.211.660	CADENA ULLOA ELSA MARINA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 09 CACAYAL

Dirección: I.E. GABRIELA MISTRAL

Mesa: 0

1.120.357.096	QUINTERO OBANDO DEIBY PAOLA	Remanente	1.122.921.466	SANCHEZ VALENCIA JHORMAN ADRIAN	Remanente
---------------	-----------------------------	-----------	---------------	---------------------------------	-----------

Mesa: 1

1.121.946.268	HERNANDEZ DIAZ JHORMAN FERNEY	Pres.	34.658.841	GIRALDO BOHADA SULMA FAISULE	Vice.
40.362.679	JIMENEZ FLOREZ SANDRA PATRICIA	Voc.1.	1.120.371.037	GARCIA RODAS EDUAR OSWALDO	Voc.2.
39.678.820	SALAZAR GARZON JAZMIN ADRIANA	Voc.3.	1.120.371.280	SUAREZ MARTINEZ YEINER FERNANDO	Voc.4.

Mesa: 2

80.736.626	ARIZA BARRAGAN FREDY CAMILO	Pres.	40.403.938	GONZALEZ MORENO MARTHA ISABEL	Vice.
1.124.217.305	SANCHEZ FERNANDEZ EDUINN	Voc.1.	30.972.130	PINZON RODRIGUEZ ELIZABETH	Voc.2.
1.124.217.659	BALLEN MERCHAN ANDRES	Voc.3.	1.120.354.257	MURILLO SALGADO WILLIAM ALEXANDER	Voc.4.

Mesa: 3

17.422.468	PERDOMO CUBIDES ARLEY GUILLERMO	Pres.	17.496.422	PATINO MORENO AVIDIO	Vice.
1.121.921.023	LOSADA SANCHEZ TATIANA LISSETH	Voc.1.	1.006.737.906	MARTINEZ LADINO JEFERSON	Voc.2.
1.120.372.517	AGUDELO MENDES RUBBY JANETH	Voc.3.	1.120.498.573	VELASQUEZ OYOLA DIANA ESPERANZA	Voc.4.

Mesa: 4

40.306.055	URREGO VARGAS MAYERLY	Pres.	1.120.379.127	MUÑOZ USECHE OSCAR YAMID	Vice.
40.450.041	AREVALO GAITAN OLGA BEATRIZ	Voc.1.	1.124.217.217	LOZANO CONTRERAS MARITZA	Voc.2.
1.012.333.238	ROMERO ROMERO KAROL JISED	Voc.3.	1.007.535.760	MORENO GUERRERO DANIEL	Voc.4.

Mesa: 5

40.305.555	JIMENEZ FLOREZ YURY YASMID	Pres.	80.124.661	ARAGON MOYA DAVID RICARDO	Vice.
86.061.319	PEÑA LUNA RONAL MAURICIO	Voc.1.	1.006.903.629	MEJIA HENAO NORLY CORAINA	Voc.2.
1.124.217.406	MONTES LOPEZ JUAN DAVID	Voc.3.	1.124.216.914	PARRA TRIVIÑO YULEIMY	Voc.4.



LEJANIAS - META



RESOLUCIÓN No 002 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LEJANIAS - META PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 6

60.363.757 ROZO DURAN MARIA DE LOS ANGELES
1.006.779.986 SALAMANCA CARRILLO JHON JAIRO
1.124.218.972 VELA DIAZ OSCAR RICARDO

Pres. 1.121.908.211 OBANDO SUAREZ JERSON ARCESIO
Voc.1. 52.933.268 ANGEL PAEZ TATIANA MARCELA
Voc.3. 1.120.838.213 PARRA JURADO MADELEINE ADRIANA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 15 LA VEINTICUATRO

Dirección: VEREDA LA VEINTICUATRO SEDE EDUCATIVA

Mesa: 0

86.007.255 VALDERRAMA MARIN HORLEY

Remanente

Mesa: 1

40.447.771 CRUZ LANCHEROS ESPERANZA
1.122.138.215 BETANCOURT CELIS MARIA NATALIA
17.496.594 LOAIZA BERRIO WILLIAM

Pres. 37.556.628 ARIZA PARDO ELIZETO
Voc.1. 86.040.834 MURILLO GUATAQUI EDGAR ARTURO
Voc.3. 1.120.374.467 SANCHEZ AVILA FABIAN ENRIQUE

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

40.447.252 DAVILA MARTINEZ NYDIA ROCIO
17.336.287 ROJAS RINCON EDGAR
75.067.579 RODRIGUEZ GOMEZ CARLOS ALBERTO

Pres. 52.531.127 GARCIA REINA MARYLU
Voc.1. 1.006.903.510 QUIROGA CARDONA LEISY JULIETH
Voc.3. 3.553.934 QUIROGA VEGA URIEL

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

RESOLUCIÓN No 002 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LEJANIAS - META PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 185 - PRINCIPALES: 174 - REMANENTES: 11

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

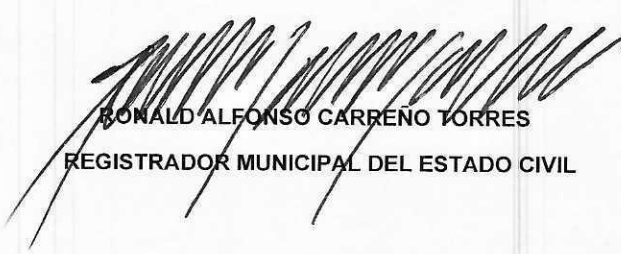
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de LEJANIAS - META, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



RONALD ALFONSO CARREÑO TORRES
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL